



**ACTA NO. 34/2016**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTE Y TRES (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veinte y tres (23) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), a las once horas y cincuenta y seis minutos de la mañana (11:56 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, Presidente de la Junta Central Electoral,

**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro Titular,

**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,

**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de reunión, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe de la Dirección Nacional de Elecciones y de la Dirección de Informática. Conocimiento de informe sobre los boletines emitidos hasta la fecha.
2. Comunicación de fecha 19 de mayo del 2016, relativa al requerimiento que los boletines provisionales se elaboren y emitan en base al conteo manual de la totalidad de las boletas en los tres niveles de elección, remitida por los señores Andrés Bautista García y Jesús Vásquez Martínez, Presidente y Secretario General respectivamente; comunicación de fecha 20 de mayo del 2016, relativa al depósito de declaración que realizarán antes todos los medios de prensa dominicana, en la que reclaman de manera estricta el conteo de votos emitidos de forma manual, remitida por la Alianza por la Democracia (APD), Alianza País, Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido de Unidad Nacional (PUN), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC) y el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y comunicación de fecha 22 de mayo del 2016, relativa a la oposición del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), a que se autorice el recuento de votos planteado por los partidos que se señalan en el presente documento, suscrita por el Doctor César Pina Toribio, Delegado Político.
3. Recurso de apelación al acta No. 07-2016, del 16 de mayo del 2016, de la Junta Electoral de Pueblo Viejo, Azua, suscrita por el señor Victor Manuel Méndez Méndez y recurso de apelación a la Resolución No. 010-2016, de la Junta Electoral de Bánica, incoada por el señor Arcadio Jiménez; comunicación de fecha 21 de mayo del 2016, relativa a la remisión de recusación, incoada por la señora Kimberly Taveras, remitida por el Licenciado Wilson Aquino, Secretario de la Junta Electoral de Pedro Brand.

**A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:**

1. Informe de la Dirección Nacional de Elecciones y de la Dirección de Informática. Conocimiento de informe sobre los boletines emitidos hasta la fecha.

C.F.F.-

R. J.  
A. O.

W. J.

P.



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

El Presidente invita a los señores Joel Lantigua y Franklin Frías, Directores de Elecciones e Informática de la institución a los fines de que presenten un informe de la situación del cómputo electoral. El ingeniero Frías señala que al día de ayer, en el boletín presidencial se había computado el 97.86%, que al día de hoy ya se estaba a nivel de boletín en un 98.67%, faltando unos 228 colegios por computar.

De igual modo informa que hay 151 municipios que terminaron la totalidad de los tres niveles de elección, faltando solo Baní, Distrito Nacional, La Vega, Los Alcarrizos, San Pedro de Macorís, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste, razón por la cual hay 21 provincias que ya tienen resultados congresuales definitivos, faltando 11 que son: Bahoruco, Distrito Nacional, Duarte, La Vega, Monte Plata, Peravia, Puerto Plata, San Cristóbal, San Pedro de Macorís, Santiago y Santo Domingo.

Luego de recibidas las explicaciones por parte de los Directores de Elecciones e Informática, el Presidente sometió una propuesta en el sentido de que en relación al Nivel Presidencial y a las 21 provincias que tenían ya resultados finales, se autorizara a la emisión de la relación provisional final establecida por el artículo No. 139 de la Ley Electoral, y que de igual modo se les instruya a las 151 Juntas Electorales que concluyeron con el cómputo provisional, emitiendo sus relaciones provisionales totales, a que procedan a darle cumplimiento a las formalidades legales correspondientes a los fines de que inicien la elaboración del cómputo definitivo establecido de igual forma en el artículo No. 139. Que con relación a los Municipios y Provincias pendientes, se le solicite a las Juntas Electorales correspondientes agilizar los trabajos pendientes a los fines de concluir con la relación provisional final de cada uno de ellos para proceder luego a la finalización del cómputo definitivo, ofreciéndoles a las mismas cualquier colaboración que puedan requerir a esos fines.

Sometida a votación la propuesta la misma fue aprobada de la siguiente manera:

1. Se aprueba a unanimidad la propuesta en el sentido de que en relación al Nivel Presidencial y a las 21 provincias que tenían ya resultados finales, se autorizara a la emisión de la relación provisional final establecida por el artículo No. 139 de la Ley Electoral. El Magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega hace constar que su voto favorable es solo en aquellos casos en que se haya procedido al conteo manual.

Se aprueba con cuatro votos a favor la propuesta de que de igual modo se les instruya a las 151 Juntas Electorales que concluyeron con el cómputo provisional, emitiendo sus relaciones provisionales totales, a que procedan a darle cumplimiento a las formalidades legales correspondientes a los fines de que inicien la elaboración del cómputo definitivo establecido en el artículo No. 139 de la Ley No. 275-97. Que con relación a los Municipios y Provincias pendientes de finalización del cómputo, se le solicite a las Juntas Electorales correspondientes agilizar los trabajos en ese sentido, a los fines de concluir con la relación provisional final de cada uno de ellos para proceder luego a la finalización del cómputo definitivo, ofreciéndoles a las mismas cualquier colaboración que puedan requerir a esos fines." Se hace constar que el Magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega votó en contra por entender que no procede dar esas instrucciones a las juntas electorales porque son independientes.

2. Comunicación de fecha 19 de mayo del 2016, relativa al requerimiento que los boletines provisionales se elaboren y emitan en base al conteo manual de la totalidad de las boletas en los tres niveles de elección, remitida por los señores Andrés Bautista García y Jesús Vásquez Martínez, Presidente y Secretario General respectivamente; comunicación de fecha 20 de mayo del 2016, relativa al depósito de declaración que realizarán antes todos los medios de prensa dominicana, en la que reclaman de manera estricta el conteo de votos



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

emitidos de forma manual, remitida por la Alianza por la Democracia (APD), Alianza País, Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido de Unidad Nacional (PUN), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC) y el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y comunicación de fecha 22 de mayo del 2016, relativa a la oposición del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), a que se autorice el recuento de votos planteado por los partidos que se señalan en el presente documento, suscrita por el Doctor César Pina Toribio, Delegado Político.

El Presidente propone que este punto se conozca una vez concluido el cómputo establecido en el artículo No. 139, que establece que el cómputo no puede detenerse, que lo que procede es esperar que finalice el cómputo y luego conocer cualquier reparo al mismo. Sometida a votación la misma fue aprobada con cuatro votos a favor, haciendo constar que el Magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega votó en contra por entender que dichas instancias debieron conocerse.

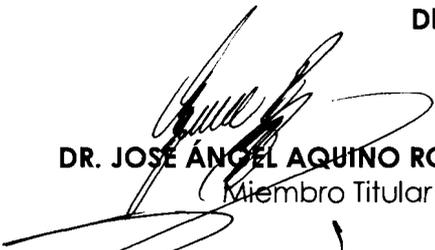
3. Recurso de apelación al acta No. 07-2016, del 16 de mayo del 2016, de la Junta Electoral de Pueblo Viejo, Azua, suscrita por el señor Víctor Manuel Méndez Méndez y recurso de apelación a la Resolución No. 010-2016, de la Junta Electoral de Bánica, incoada por el señor Arcadio Jiménez; comunicación de fecha 21 de mayo del 2016, relativa a la remisión de recusación, incoada por la señora Kimberly Taveras, remitida por el Licenciado Wilson Aquino, Secretario de la Junta Electoral de Pedro Brand.

El Pleno a unanimidad acuerda declinar al Tribunal Superior Electoral el recurso de apelación al acta No. 07-2016, del 16 de mayo del 2016, de la Junta Electoral de Pueblo Viejo, Azua, suscrita por el señor Víctor Manuel Méndez Méndez, el recurso de apelación a la Resolución No. 010-2016, de la Junta Electoral de Bánica, incoada por Arcadio Jiménez; y la comunicación de fecha 21 de mayo del 2016, relativa a la remisión de recusación, incoada por la señora Kimberly Taveras, remitida por el Licenciado Wilson Aquino, Secretario de la Junta Electoral de Pedro Brand.

De igual modo se acuerda que los recursos recibidos en lo adelante de iguales características, sean remitidos al Tribunal Superior Electoral (TSE).

Siendo la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde (1:55 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

  
**DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ**  
Presidente

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**  
Miembro Titular

  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**  
Miembro Titular

  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**  
Miembro Titular

  
**DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General